RESOLUCIÓN No. 474

VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RCE SEGÚN ACTA DE INICIO AL CONTRATO N° MRAM-SAMC-007-2024"

El alcalde Municipal de Ramiriquí Boyacá, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que, en el Municipio de Ramiriquí, con fecha dos (02) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) celebró el contrato N° MRAM-SAMC-007-2024, entre el Municipio de Ramiriquí Boyacá y MARA LTDA identificada con NIT No. 800.020.156-8 representada legalmente por CLARA INES HERNANDEZ DIAZ identificada con cedula de ciudadanía No. 24.037.723 expedida en La Uvita Boyacá, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE SERVICIOS PUBLICOS DEL PROYECTO MULTIFAMILIAR BOSQUES DE SANTA ANA II DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI, BOYACÁ, por un valor de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 321.044.772,29) M/Cte y un plazo de ejecución de un (01) mes, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

2. Que de conformidad con la cláusula decima tercera. "GARANTIAS" del contrato N° MRAM-SAMC-007-2024, se solicitó las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato yel pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20%)del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizacioneslaborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%)del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco años contados a partir de la fecha desuscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.	Veinte por ciento (20%)del valor del contrato

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE RAMIRIQUI identificada con NIT 891.801.280-6y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes,

	su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos seránlos otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE RAMIRIQUI identificada con NIT 891.801.280-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentrode la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20aproximar a $14.980.421

3. Que el contratista presento la póliza N° BY-100046103 de cumplimiento anexo 0 y la póliza Nº Y BY-100006692 de responsabilidad civil extracontractual anexo 0, expedidas el día once (11) de octubre del año 2024, por la compañía de Seguros Mundial identificada con NIT 960.037.013.-6 que garantizan el cubrimiento solicitado según contrato, las cuales fueron aprobadas mediante resolución Nº 464 de fecha dieciocho (18) de octubre del año 2024.

4. Que el día veintiuno (21) de octubre de 2024, se firmó entre las partes acta de inicio al contrato N° MRAM-SAMC-007-2024, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE SERVICIOS PUBLICOS DEL PROYECTO MULTIFAMILIAR BOSQUES DE SANTA ANA II DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI, BOYACÁ.

5. Que, de acuerdo con lo anterior, el contratista presento la póliza N° BY-100046103 de cumplimiento anexo 2 y la póliza Nº Y BY-100006692 de responsabilidad civil extracontractual anexo 2, expedidas el día veintidós (22) de octubre del año 2024, actualizando las vigencias de estas, de acuerdo con lo siguiente:

	TIPO DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
N° BY-100046103 anexo 2	CUMPLIMIENTO	22/10/2024	Cumplimiento del contrato	$ 64.208.954,46	**Desde** 21-10-2024 **Hasta** 21-11-2024
			Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 64.208.954,46	**Desde** 21-10-2024 **Hasta** 21-11-2027
			Estabilidad y calidadde la obra	$ 64.208.954,46	**Desde** 21-11-2024 **Hasta** 21-11-2029
Nº Y BY-100006692 anexo 2	RCE	22/10/2024	Predios labores y operaciones, patronal, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios.	$ 260.000.000,00	**Desde** 21-10-2024 **Hasta** 21-11-2024

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: aceptar y aprobar la póliza N° BY-100046103 de cumplimiento anexo 2 y la póliza N.º BY-100006692 de responsabilidad civil extracontractual anexo 2, expedidas el día veintidós (22) de octubre del año 2024, por la compañía Seguros Mundial identificada con NIT 960.037.013.-6 que garantizan la vigencia y valor asegurado, según acta e inicio, la cual hace parte integral del contrato N° MRAM-SAMC-007-2024 celebrado entre el Municipio de Ramiriquí Boyacá y MARA LTDA identificada con NIT No. 800.020.156-8 representada legalmente por CLARA INES HERNANDEZ DIAZ identificada con cedula de ciudadanía No. 24.037.723 expedida en La Uvita Boyacá, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE SERVICIOS PUBLICOS DEL PROYECTO MULTIFAMILIAR BOSQUES DE SANTA ANA II DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI, BOYACÁ, por un valor de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 321.044.772,29) M/Cte. y un plazo de ejecución de un (01) mes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la secretaria de gobierno para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada el día veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CAMILO ANDRES AVILA MARQUEZ
ALCADE MUNICIPAL
RAMIRIQUÍ, BOYACÁ

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: secretaria de Gobierno Municipal
Ubicación: Resoluciones/carpeta proceso contractual
Proyecto: Carmen Elvira Páez Caro / secretaria de infraestructura y movilidad
Revisó: Carmen Elvira Páez Caro / secretaria de infraestructura y movilidad
Aprobó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde Municipal